

cantidades que serán satisfechas por la Cía. de Seguros UAP, dentro de los límites del seguro obligatorio y en el exceso con cargo al voluntario y en su defecto lo sufrirá la condenada, con imposición del pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido el presente que firmo y sello en Melilla a 21 de Mayo de mil novecientos noventa y uno.

(32) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

---

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3**

**EDICTO**

Cédula de Notificación.-Juicio Faltas 88/90

Por la presente se notifica a Mimoun Zanzan, que en los autos de Juicio de Faltas núm. 88/90, se ha dictado el siguiente auto ejecutivo, cuya parte dispositiva dice así:

Que debo dictar y dicto auto de responsabilidad objetiva, fijándola en la cantidad máxima de 4.000 pesetas por las lesiones incapacidad, contra la Cía. Equitativa en favor de Mimoun Zanzan, sin que haya lugar a asignar otras cantidades y ordenando se expida testimonio de este auto para entregar al perjudicado.

Así por este su auto, lo mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Mimoun Zanzan, en ignorado paradero, haciéndole que esta resolución es firme, libro la presente en Melilla a 23 de Mayo de mil novecientos noventa y uno.

(33) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

---

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1**

**EDICTO**

Juicio de Cognición núm. 113/91

Doña Milagros del Saz Castro, Magistrada-Juez de 1.ª Instancia núm. 1 de los de Melilla.

Hago Saber: Que en virtud de lo por mí acordado en proveído de esta fecha, recaído en autos de Juicio de Cognición núm. 113/91 sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, seguidos a instancia de D.ª Consuelo Gregoria García Arrabal, representada por el Procurador D. Fernando Luis Cabo Tuero contra D.ª Luna Levy Levy; se emplaza a Vd. para que en el término de Tres Días, comparezca en autos personándose en forma, bajo apercibimiento que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a D.ª Luna Levy Levy, siendo en Secretaría las copias simples de la demanda y documentos; libro el presente en Melilla, a 16 de Mayo de mil novecientos noventa y uno.

(34) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

---

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA**

**NEGOCIADO DE URBANISMO**

**A N U N C I O**

En el plazo de Quince Días hábiles siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza definitiva, por importe de 6.433.646 pesetas a D. Juan Ruiz Castilla, adjudicatario de las obras de "Construcción de Piscina Cubierta en Complejo Deportivo Alvarez Claro".

Melilla, 27 de Mayo de 1991.

(35) El Secretario General, P. D. Fdo.: (Ilegible).

---

**JUZGADO DE LO PENAL DE MELILLA**

**CEDULA DE REQUERIMIENTO**

Por el Secretario del Juzgado de lo Penal de Melilla, se ha acordado con fecha de hoy y en la Ejecutoria núm. 38/91, dimanante del Juicio Oral núm. 865/90, Requerir a D. Abdelkader Bai-Zidi, en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días haga efectivo el importe de la multa a que ha sido condenado, ascendente a Doscientas Mil Pesetas.

Y para su inserción en el B.O.C. expido la presente en Melilla a 20 de Mayo de 1991.

(36) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).